**ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de la Metodología para la obtención de información en integración del cuadro diagnóstico de evaluación para la categorización de los especialistas (etapa de quiebra).
(DOF del 11 de noviembre de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.**

ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de la Metodología para la obtención de información en integración del cuadro diagnóstico de evaluación para la categorización de los especialistas (etapa de quiebra)

SE INFORMA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN EN INTEGRACIÓN DEL CUADRO DIAGNÓSTICO DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS (ETAPA DE QUIEBRA)

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante Instituto) es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal creado por la Ley de Concursos Mercantiles (en adelante Ley) con autonomía técnica y operativa.

**SEGUNDO**. Que el artículo 334 de la Ley de Concursos Mercantiles dispone que el Instituto mantendrá un registro actualizado de visitadores, conciliadores y síndicos, diferenciados según las categorías que al efecto determine mediante disposiciones de carácter general.

**TERCERO.** Que la Junta Directiva del Instituto, en la Sesión Extraordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 311, fracción XIV y 321, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles aprobó el "*Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de las nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles"*, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el primero de septiembre del mismo año.

**CUARTO.**Que el artículo Quinto Transitorio del Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de las nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles referido en el considerando anterior, establece que "*El Instituto expedirá la "Metodología para la obtención de información en integración del cuadro diagnóstico de evaluación para la categorización de los Especialistas (etapa de quiebra)" en un plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo*."

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 324, fracción III de la Ley de Concursos Mercantiles, es atribución del Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, publicar en el Diario Oficial de la Federación el citado Acuerdo.

**QUINTO**. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, aprobó la Metodología para la obtención de información en integración del cuadro diagnóstico de evaluación para la categorización de los especialistas (etapa de quiebra)

En atención a las consideraciones que anteceden, se emiten los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO**. En cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en la Sesión Extraordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO**. LaMetodología para la obtención de información en integración del cuadro diagnóstico de evaluación para la categorización de los especialistas (etapa de quiebra), aprobada por la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, está disponible en el siguiente enlace:

   www.dof.gob.mx/2022/CJF/Metodologia\_Categorizacion\_de\_Especialistas\_Etapa\_Quiebra.pdf

**TRANSITORIO**

**ÚNICO**.El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2022.- Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, **Edgar Manuel Bonilla Del Angel**.- Rúbrica.